



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

6502

Aprobación inicial Ordenanza de Transparencia, acceso a la información y reutilización del Ajuntament de Calvià

Por la corporación plenaria en sesión de día 26 de marzo actual, se adoptó el acuerdo que se transcribe en la su parte resolutive con el objeto de aprobar inicialmente la “Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización”.

Primero.- Aprobar inicialmente la “Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización” del Ajuntament de Calvià.

Segundo.- Someter este acuerdo de aprobación inicial a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de tres meses en la forma dispuesta en los apartados b) y c) del artículo 102 de la Ley Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears. Dentro del citado plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, objeciones u observaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Las reclamaciones, objeciones u observaciones que se presenten serán resueltas por la Corporación plenaria. En el supuesto de que no se presentaren durante el plazo de exposición pública, el acuerdo inicial se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, en cuyo caso será publicado en el BOIB el texto íntegro del presente acuerdo.

Cuarto.- La Ordenanza que se aprueba entrará en vigor el 10 de diciembre de 2.015 de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears, y siempre y cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por el artículo 113 de la misma Ley.”

Lo que se publica en el BOIB en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Calvià, 10 de abril de 2015

El Alcalde,
Manuel Onieva Santacreu

